

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 1 de 45

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: septiembre del 2026.

1.2 Dependencia solicitante:

- Dirección de Producción.
- Dirección de Redes en Salud Pública.
- Dirección de Investigación en Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, el Instituto tiene como objeto: «(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación»

El artículo 3 del Decreto 2774 del 28 de diciembre de 2012 establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, la cual se compone entre otras de: Dirección de Investigación en Salud Pública, Dirección de Redes en Salud Pública y Dirección de Producción y el Grupo de Gestión Administrativa perteneciente a la Secretaría General.

Dirección de Investigación en Salud Pública:

Tiene entre sus funciones la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina, de acuerdo con las líneas institucionales, que permiten conocer la dinámica de las enfermedades y que aportan a la solución de los problemas de salud del país, igualmente realiza investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, actividades que son desarrolladas a través de sus laboratorios de Parasitología, Micobacterias, Microbiología, Morfología Celular, Nutrición, Fisiología Molecular, Entomología, y Salud Ambiental y Laboral.

Con lo anterior, señalamos el artículo 12 de Decreto 2774 del 2012 “por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud (INS)”, que establece dentro de las funciones la Dirección de Investigación en Salud Pública las siguientes: “(...) 2. Dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. (...) 7. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública. 8. Orientar, dirigir y evaluar

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 2 de 45

la formulación y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo con las necesidades y las políticas en investigación en salud pública (...)

Dirección de Redes en Salud Pública:

Realiza actividades de laboratorio encaminadas al diagnóstico de referencia y conformación de eventos que contribuyen a la investigación, vigilancia y control en salud pública, así mismo, define, orienta, vigila y controla el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las redes en salud pública, en este sentido y teniendo en cuenta que los laboratorios de Banco de Sangre, Entomología, Genética y Crónicas, Micobacterias, Microbiología, Parasitología, Patología, Salud Ambiental y Virología son Laboratorios Nacionales de Referencia, les corresponde dar cumplimiento a los estándares internacionales ISO/IEC 17025 en donde se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo.

En razón a lo anterior; y de conformidad con el artículo 18 de Decreto 2774 del 2012 *"Por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud (INS)"* establece dentro de las funciones la Dirección de Redes en Salud Pública las siguientes: "(...) 1. *Dirigir, coordinar, orientar y supervisar los procesos técnico- administrativos y de gestión relacionados con la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, definidas como Redes en Salud pública*" 2. *Promover el desarrollo de los ejes estratégicos de las Redes en Salud pública, definidos en la normativa vigente.* 3. *Dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública. (..)* 7. *Definir, orientar, vigilar y controlar el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las Redes en Salud pública. (...)* 9. *Promover la acreditación de los laboratorios de salud pública que conforman las Redes en Salud pública, con el fin de mejorar la calidad de los diagnósticos. (...)* 11. *Impartir los lineamientos en la evaluación de tecnologías en salud pública, en lo de su competencia.* 12. *Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad a los laboratorios e instituciones que soliciten autorización para realizar análisis de interés en salud pública (...)*"

En ese sentido la Dirección de Redes en Salud Pública, debe dar cumplimiento a los estándares internacionales, siendo Laboratorios Nacionales de Referencia: Banco de Sangre, Calidad de Agua, Central de Muestras, Crónicas, Entomología, Genética, Micobacterias, Microbiología, Parasitología, Patología, Salud Ambiental y Virología. Estos laboratorios deben realizar diagnóstico, confirmación e investigación de diversas patologías de origen bacteriano, parasitológico, viral, fúngico, enfermedades de transmisión vectorial, transmisión sexual, zoonosis, respiratorias, entre otras; y hacen parte fundamental de programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades, como poliomielitis, sarampión, rubéola, malaria, dengue, fiebre amarilla, rabia, sífilis gestacional y congénita, así como de enfermedades de alto impacto en salud pública como el dengue, VIH/SIDA, hepatitis, encefalitis, influenza y otras enfermedades emergentes.

Dirección de Producción:

Tiene dentro de sus funciones impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, igualmente, dirige las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente. Entre los productos y servicios que se ofrecen se encuentran: antivenenos, medios de cultivo, animales de laboratorio y salas para experimentación.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 3 de 45

Y que según el Decreto 2774 de 2012 establece las siguientes funciones para la Dirección de Producción:

(...) “2. *Dirigir las acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente.* 3. *Identificar y adelantar acciones para desarrollar y fortalecer la oferta de insumos y medicamentos en salud pública, con oferta limitada en el territorio nacional o que su disponibilidad no sea suficiente para la atención de la demanda potencial.* (...) 5. *Gestionar las actividades de su competencia para coordinar el suministro oportuno, en el territorio nacional, de los insumos y medicamentos críticos requeridos para la atención de brotes, epidemias o situaciones de emergencia que afecten la salud pública, acorde con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social*”.

Dicho esto, la Dirección de Producción del INS mediante la Resolución 0860 del 22 de julio de 2026¹, el Instituto Nacional de Salud reorganizó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Producción, con el propósito de ajustar su estructura funcional a las necesidades técnicas, operativas y regulatorias de la dependencia. En este marco, se actualizaron las funciones y denominaciones de los grupos encargados de los procesos misionales de producción, a desarrollarse en los siguientes grupos: Grupo Garantía de la Calidad, Grupo Control de Calidad, Grupo de Reactivos de diagnóstico In Vitro, Grupo de Animales Venenosos, Grupo de Animales de Laboratorio y Grupo de Producción de Biológicos, esta reorganización busca fortalecer la articulación entre los procesos productivos, científicos y de calidad, garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios y mejorar la capacidad institucional para la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

La Resolución 0860 de 2026 le asigna al Grupo de Producción de Biológicos las funciones dirigidas a asegurar la ejecución adecuada de los procesos de fabricación de productos biológicos, en observancia de los requisitos técnicos, regulatorios y de calidad aplicables. Dentro de sus responsabilidades se destacan el desarrollo y seguimiento de las actividades productivas conforme a los procedimientos establecidos, la actualización de la documentación asociada a los procesos de manufactura, la participación en acciones de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y la verificación de las condiciones requeridas para la correcta operación de los equipos e instrumentos utilizados. Estas funciones se desarrollan de manera articulada con los demás grupos de la Dirección de Producción, particularmente con aquellos responsables del aseguramiento y garantía de la calidad, contribuyendo a mantener la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de los procesos y productos obtenidos

En este contexto, la reorganización establecida mediante la Resolución 0860 de 2026 reafirma la importancia del Grupo de Producción de Biológicos dentro de la estructura misional de la Dirección de Producción, al concentrar actividades directamente vinculadas con la fabricación y disponibilidad de productos estratégicos para la atención de necesidades de salud pública. El cumplimiento de estas funciones exige contar con infraestructura, equipos de laboratorio e instrumentos técnicamente adecuados, confiables y acordes con las necesidades de los procesos productivos, toda vez que su desempeño incide directamente en el control de las condiciones de operación, la reproducibilidad de los procesos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la continuidad de la producción. En consecuencia, la disponibilidad y actualización tecnológica de estos equipos constituye un componente esencial para fortalecer la capacidad operativa del grupo y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Dirección de Producción.

¹ Instituto Nacional de Salud (INS). Resolución No. 0860 del 22 de julio de 2026, “Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Producción y se dictan otras disposiciones”. Bogotá D.C., 2026.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 4 de 45

Las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud —Investigación en Salud Pública, Redes en Salud Pública y Producción, desarrollan diariamente labores técnico-científicas en laboratorios y áreas cuyos entornos deben cumplir rigurosas normas de higiene, asepsia y bioseguridad. Estas medidas están orientadas a proteger la integridad de los experimentos e investigaciones, la calidad de los productos biológicos, la conformidad de los resultados de laboratorio, la salud y seguridad del personal y el bienestar de los animales utilizados en investigación. Ello exige un manejo riguroso de microorganismos, agentes patógenos y demás variables que, gestionadas de forma inadecuada, pueden alterar sustancialmente los procesos; en efecto, la presencia de partículas no controladas o el manejo incorrecto de las prendas comprometen directamente los procesos científico-técnicos del INS y la seguridad de su talento humano.

Tabla 1.

Bienes y procesos institucionales protegidos mediante el adecuado tratamiento de las prendas de dotación:

Bien protegido	Riesgo si no se garantiza la asepsia	Aporte del servicio de lavandería
Integridad de experimentos e investigaciones	Alteración de resultados por contaminación cruzada entre áreas.	Prendas desinfectadas que impiden el traslado de agentes entre laboratorios.
Calidad de los productos biológicos (sueros, medios de cultivo)	No conformidad de lotes y riesgo para la certificación de BPM.	Esterilización y planchado industrial de los uniformes del proceso productivo.
Conformidad de los resultados de laboratorio	Falsos positivos o negativos y repetición de ensayos.	Control de partículas y microorganismos adheridos a los textiles.
Salud y seguridad del personal	Exposición a agentes patógenos y sustancias químicas.	E.P.P. y uniformes lavados y en condiciones óptimas de uso.
Bienestar de los animales de investigación	Contaminación de bioterios y sesgo experimental.	Segregación y lavado diferenciado de uniformes de zona estéril.

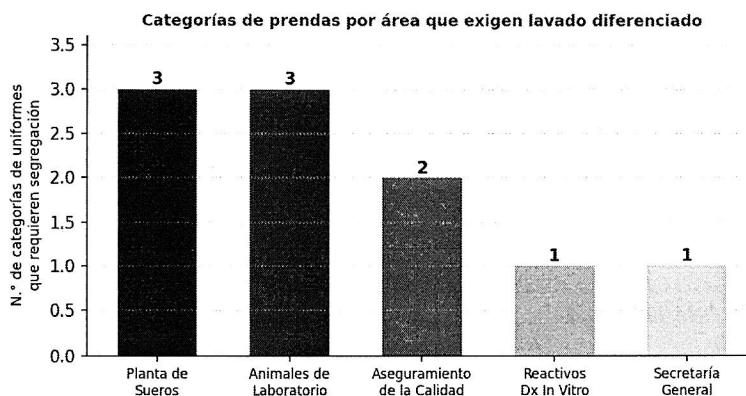
Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, resulta relevante destacar que, en atención a la naturaleza misional de cada Dirección Técnica y a las actividades inherentes al desarrollo de sus funciones, las cuales demandan el cumplimiento de protocolos rigurosos de asepsia, bioseguridad y control sanitario, se identifican diversas áreas que intervienen de manera directa o indirecta en la implementación y seguimiento de dichas prácticas. No obstante, el nivel de participación y responsabilidad varía según las competencias y atribuciones específicas de cada Dirección técnica o laboratorio. En este sentido, las áreas involucradas, de mayor a menor grado de incidencia, son las siguientes:

Gráfica No. 1.

Categorías de prendas por área que exigen segregación y lavado diferenciado.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 5 de 45



Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, las actividades descritas requieren ejecutarse mediante protocolos estandarizados que viabilicen los procesos y procedimientos de carácter científico-técnico y aseguren el cumplimiento efectivo de las normativas internas y externas sobre el debido uso de los laboratorios. Para ello, los profesionales que las realizan deben contar con prendas especializadas y bioseguras que reduzcan cualquier escenario de riesgo sanitario o biológico al interior de cada uno de los laboratorios que componen el INS.

Dado que el servicio de lavandería corresponde a un control frente al posible riesgo de contaminación cruzada y con el propósito de verificar previamente la capacidad técnica y operativa de los potenciales oferentes y mitigar los riesgos asociados a la selección de un proveedor que no cuente con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el servicio, resulta necesario realizar la visita técnica prevista en el Anexo No. 4. Esta visita constituye un mecanismo de verificación presencial mediante el cual el Instituto Nacional de Salud podrá constatar, previo a la adjudicación, que los oferentes cuentan efectivamente con la infraestructura, maquinaria, equipos, personal capacitado y demás condiciones operativas, técnicas y sanitarias requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los estándares y requisitos establecidos.

Dado que el servicio de lavandería incide directamente sobre la asepsia y bioseguridad de los uniformes y prendas de dotación empleados en áreas controladas dedicadas a la fabricación, resulta indispensable constatar que las etapas de recolección, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, empaque se ejecutan conforme a los requisitos mínimos del sistema integrado de gestión "*Entrega, lavado, recepción, empaque y esterilización de uniformes INT-R04.6012-031*" y a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), verificadas por profesionales del Grupo de Aseguramiento de la Calidad. De este modo, la visita técnica reduce el riesgo de seleccionar un proveedor sin capacidad real de prestación, previene la materialización de riesgos que comprometan la continuidad del servicio, la integridad de los procesos científico-técnicos del INS y la salud del personal; en este sentido el servicio contribuye al cumplimiento de condiciones de calidad, bioseguridad y control de contaminación relevantes para determinados procesos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta fundamental contar con este servicio, por cuanto garantiza la sostenibilidad de los aspectos clave que aseguran el cumplimiento de las normas técnicas exigidas por los entes reguladores y de acreditación (en particular el INVIMA y la ONAC). Asimismo, es determinante para la obtención y renovación de las certificaciones que avalan los procesos técnicos del INS, la seguridad del personal interno y la calidad de los desarrollos, análisis, validaciones e investigaciones realizadas en cada uno de los laboratorios y áreas que integran las direcciones técnicas y el Grupo de Gestión Administrativa del Instituto.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 6 de 45

Tabla 2.

Entes reguladores y de acreditación vinculados al servicio de lavandería:

Ente	Marco normativo / estándar	Objeto de verificación	Vínculo con el servicio de lavandería
INVIMA	Buenas Prácticas de Manufactura – Decreto 335 de 2022; Resolución 2021013984 de 2021.	Producción de medicamentos de origen biológico (suero antiveneno, entre otros).	contribuye al cumplimiento de las condiciones de higiene, asepsia y control de contaminación aplicables a los procesos sometidos a estándares de calidad y buenas prácticas
ONAC	Norma ISO/IEC 17025.	Competencia técnica de los Laboratorios Nacionales de Referencia.	Control de la contaminación de textiles que inciden en la validez de los ensayos.
OMS	Reconocimiento como centro colaborador.	Estándares internacionales en patología, producción de sueros y respuesta en emergencias.	Condiciones sostenidas de asepsia y bioseguridad en las áreas técnicas.

Fuente: Elaboración propia

Nota: la Gráfica 1 y las Tablas 1 y 2 se incorporan como apoyo a la justificación de la necesidad.

Este servicio resulta fundamental, ya que el personal está expuesto diariamente a agentes patógenos, microorganismos y otros factores biológicos presentes en el ambiente. La falta de una adecuada limpieza y desinfección de las prendas podría generar riesgos para la salud del talento humano y comprometer la calidad de los resultados obtenidos en los laboratorios, debido a la posible presencia de partículas contaminantes en áreas que deben mantenerse limpias y esterilizadas. Cabe destacar que la entidad no dispone de una dependencia encargada del lavado de la ropa de dotación, incluyendo las prendas utilizadas como barrera y los Elementos de Protección Personal (E.P.P.), necesarios en diversos procesos que requieren buenas prácticas. Algunos de estos procesos son particularmente exigentes, ya que se desarrollan en áreas controladas y estériles, lo que hace indispensable contar con un servicio de lavandería especializada. Este servicio es esencial para cumplir con los requerimientos específicos de uso y para garantizar el cumplimiento de los Sistemas de Calidad y las normativas de Bioseguridad aplicables en el Instituto Nacional de Salud – INS.

Situación actual del servicio de lavandería y necesidad de contratación:

A la fecha no se cuenta con un contrato vigente que permita garantizar la prestación del servicio integral de lavandería requerido por el Instituto Nacional de Salud. Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio requerido por las diferentes dependencias de la Entidad. Lo anterior, cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el servicio de lavandería se encuentra directamente relacionado con las condiciones de higiene, asepsia, bioseguridad y control de contaminación requeridas para el desarrollo de las actividades científicas, técnicas, productivas y administrativas del Instituto, particularmente en las áreas que utilizan prendas de dotación y elementos que requieren tratamiento especializado.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 7 de 45

Por tanto, la presente contratación responde a una necesidad actual de la Entidad, orientada a garantizar la continuidad del servicio y a prevenir afectaciones en el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo que requieren el adecuado tratamiento de las prendas de dotación.

Cabe señalar que el servicio integral de lavandería constituye un servicio de apoyo necesario para la continuidad de las actividades operativas, técnicas, científicas, productivas y administrativas desarrolladas por las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Salud. Su prestación resulta indispensable durante la vigencia de la presente contratación, teniendo en cuenta que los procesos de investigación, diagnóstico, vigilancia, producción y demás actividades misionales y de apoyo se desarrollan de manera continua y requieren condiciones adecuadas de higiene, asepsia, bioseguridad y control de contaminación. Es indispensable contar con este servicio activo en lo que queda del 2026, ya que los procesos productivos, de investigación y demás actividades misionales realizadas por las diferentes dependencias del INS se ejecutan de manera continua. En caso de no disponer de este servicio, se podría ver comprometido el cumplimiento de dichas actividades. Particularmente, en la Dirección de Producción, se vería seriamente afectado el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a la Resolución No. 2021013984 del 22 de abril de 2021 expedida por el INVIMA.

La eventual ausencia del servicio podría generar afectaciones diferenciadas según la naturaleza de las actividades desarrolladas por cada dependencia. En la Dirección de Investigación en Salud Pública y en la Dirección de Redes en Salud Pública, podría comprometer las condiciones requeridas para el desarrollo de actividades de laboratorio, investigación, diagnóstico y análisis, particularmente aquellas que demandan control de contaminación y manejo adecuado de prendas de dotación. En la Dirección de Producción, podría afectar el cumplimiento de las condiciones de higiene, asepsia y control de contaminación asociadas a los procesos sometidos a Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de conformidad con los requisitos aplicables y con las condiciones verificadas por la autoridad sanitaria. De igual manera, en las áreas administrativas y de apoyo que cuentan con personal que utiliza prendas de dotación expuestas a polvo, partículas, aserrines y otros agentes, la prestación del servicio resulta necesaria para garantizar condiciones adecuadas de higiene y conservación de dichas prendas.

Particularmente, en la Dirección de Producción, la continuidad del servicio reviste especial importancia frente a los procesos sujetos a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), entre ellos la producción de suero antiveneno, medios de cultivo y demás actividades que requieren condiciones controladas de higiene, asepsia y bioseguridad. En este contexto, el adecuado tratamiento de las prendas utilizadas durante las diferentes etapas de los procesos productivos contribuye al mantenimiento de las condiciones sanitarias y de calidad exigidas para su desarrollo y al cumplimiento de los requisitos aplicables a la certificación de BPM.

En consecuencia, la contratación del servicio integral de lavandería no responde únicamente a una necesidad de una dependencia en particular, sino a una necesidad transversal del Instituto Nacional de Salud, en razón de su incidencia en la continuidad, calidad y seguridad de las actividades misionales, técnicas, científicas, productivas y administrativas que requieren el uso de prendas de dotación sometidas a condiciones especiales de limpieza, higienización, desinfección y, cuando corresponda, esterilización.

2.2 Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad:

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la contratación de una empresa especializada que preste el servicio de lavandería de la ropa de dotación, utilizada en los diferentes laboratorios y áreas que dependen de la Secretaría General del INS.

2.3 Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 8 de 45

- **Objetivo Institucional:** Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución
- **Objetivo de la dependencia:** Asistir técnicamente a sus grupos de interés en temas relacionados con los productos ofertados
- **Objetivo Estratégico Vinculado:** Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnóstico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.

Actividad 600213 - Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea DP 6000-019

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONALBPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	\$ 21.825.643
TOTAL	\$ 21.825.643

Objeto del Gasto
TR- Señalética/Gases/LavanderíaTR- Señalética/Gases/Lavandería

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS

Grupo	F	Servicios
Segmento	91	Servicios Personales y Domésticos
Familia	11	Asistencia doméstica y personal
Clase	15	Servicios de lavandería
Codificación		91111500

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 9 de 45

Grupo	F	Servicios
Segmento	91	Servicios Personales y Domésticos
Familia	11	Asistencia doméstica y personal
Clase	15	Servicios de lavandería
Producto	03	Lavado en seco
Codificación		91111503

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto: N/A

3.2.2 Especificaciones Técnicas:

Cant.	CLASIFICADOR (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	91111500 91111503	Servicios de Lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.

En los ciclos de lavado no se deberán mezclar los uniformes de áreas limpias, controladas o estériles del INS —como la Planta de Sueros y el Bioterio (seda serrutina y/o danova)— con otras prendas como ropa blanca o uniformes pesados. Para los procesos de la Dirección de Producción se debe tener en cuenta la siguiente clasificación de los uniformes para realizar la segregación adecuada en cada ciclo de lavado:

Tabla No. 1.

Procedimiento operativo:

Recolección de la ropa	La recolección se realiza directamente en las instalaciones del INS, en los puntos designados para la entrega de ropa sucia. El personal utiliza los E.P.P. adecuados (guantes, tapabocas y bata o uniforme de trabajo) y registra las prendas recibidas indicando tipo, cantidad, unidad solicitante y fecha de recepción.
Clasificación de prendas	La ropa se clasifica según tipo de prenda (uniformes, overoles, etc.), nivel de contaminación o uso (prendas de laboratorio, administrativas, etc.) y color y tipo de tejido. Se separan las prendas que requieran tratamiento especial (manchas, material delicado, alto nivel de contaminación) y se colocan en contenedores o bolsas identificadas.
Lavado, higienización y desinfección	El lavado se realiza con equipos industriales certificados y productos aprobados por las autoridades sanitarias, aplicando ciclos específicos según el tipo de prenda y nivel de contaminación. Se utilizan detergentes, desinfectantes y suavizantes certificados, garantizando la eliminación de microorganismos sin dañar las fibras textiles, y controlando temperatura, dosificación y tiempo de lavado.
Secado, planchado y doblado	Las prendas se secan en secadoras industriales a temperaturas adecuadas, evitando el deterioro de las telas; posteriormente se planchan y doblan según el tipo de prenda. Todo el proceso se realiza en un área limpia y libre de contaminantes.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 10 de 45

Empaque y entrega final	Las prendas limpias se empaican en bolsas plásticas o envoltorios higiénicos sellados para evitar recontaminación; cada paquete se rotula con la información del área, tipo de prenda, cantidad y fecha de entrega. La entrega se efectúa en las instalaciones del INS, verificando la conformidad del responsable del área y firmando el registro correspondiente.
Tiempos de retiro y entrega	La recolección se efectúa según el cronograma semanal establecido con cada dependencia. Cualquier retraso o inconveniente se comunica inmediatamente al responsable del servicio en el INS.

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 2.

Procedimiento de trato de las prendas del INS:

ÁREA	CLASIFICACIÓN LABORATORIO	ROPA DE PRENDAS
Producción de Biológicos	Uniformes Área Estéril	Bolsa con overol, escafandra y polainas
Producción de Biológicos	Uniformes área limpia	Overol encauchado o pantalón y chaqueta con logo del INS
Producción de Biológicos	Uniformes área externa	Pantalón, chaqueta color azul y batas blancas
Reactivos Diagnóstico In Vitro	Uniformes área limpia	Pantalón y blusa con logo del INS
Control de la Calidad	Uniformes pruebas microbiológicas. Desinfección por posible contaminación de aerosoles provenientes de microorganismos (nivel 2).	Pantalón, blusas y batas
Aseguramiento de la Calidad	Uniformes pruebas fisicoquímicas	Pantalón, blusas y batas
Animales de Laboratorio	Uniformes zona abierta (gris)	Overoles grises
Animales de Laboratorio	Uniformes zona interna (blanca)	Pantalón, blusas y batas de color blanco o verde
Animales de Laboratorio	Uniformes zona estéril	Overol blanco con capucha y pantalón negro, rojo o azul y blusa estampada
Secretaría General	Uniformes Mantenimiento. No deben usarse ni suavizantes ni blanqueadores.	Overol azul chaqueta blue jean, pantalón blue jean, camiseta tipo polo en diferentes colores gris y azul oscuro, bata industrial azul manga larga

Fuente: Elaboración propia

- **Cuidar temperaturas de lavado:** cuidar las temperaturas de lavado y secado es fundamental; las lavanderías industriales cuentan con procesos automatizados de alta precisión en estos pasos.
- **Manejo adecuado:** gran parte de la ropa de trabajo está en contacto con sustancias peligrosas por el ingreso a laboratorios.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 11 de 45

- **Cuidado con los químicos y detergentes:** es importante contar con detergentes y productos de máxima calidad; siempre hay opciones ecológicas o de menor consumo de químicos que pueden evaluarse.
- **Planchado industrial obligatorio:** el planchado industrial es un proceso obligatorio de toda lavandería industrial; con el calor se erradica cualquier germen o mal olor. El desmanche debe hacerse por separado según se requiera, evitando contaminaciones cruzadas que afecten los procesos internos del INS.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de lavandería de manera integral y continua, comprendiendo las etapas de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado, empaque, almacenamiento temporal

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 12 de 45

y entrega de las prendas, garantizando la trazabilidad de cada lote desde su recolección hasta su devolución al INS.

2. Recoger y entregar la ropa como mínimo dos (2) veces por semana. La operación se realizará dentro de la misma semana así: i) recolección el primer día hábil, en la jornada de la mañana; y ii) entrega el día miércoles o jueves (o el viernes cuando el lunes sea festivo), en horas de la mañana, en las instalaciones del INS y en el lugar acordado con el supervisor del contrato. Cuando la necesidad particular de algún laboratorio lo requiera, el contratista garantizará la disponibilidad de prestar el servicio en horarios diferentes, previa solicitud del INS. En la reunión de apertura, al inicio de la ejecución, se precisarán por escrito los días y horarios de recogida y entrega, los mecanismos de comunicación y los responsables designados por el INS y por el contratista.
3. Garantizar que el transporte de la ropa limpia y de la ropa sucia se efectúe en vehículos separados o en compartimentos independientes, debidamente higienizados, identificados y con cierre hermético, evitando en todo momento el contacto entre prendas limpias y contaminadas, de conformidad con las normas de bioseguridad y de manejo de elementos contaminados aplicables al servicio.²
4. Realizar la clasificación de las prendas según tipo, color, nivel de suciedad y grado de exposición biológica, separando desde su recepción las prendas de áreas limpias, controladas y estériles de las demás, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
5. Garantizar la presencia y supervisión continua en el establecimiento donde se presta el servicio de lavandería, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y salubridad establecidos en el contrato, y designar un responsable de la cuenta que actúe como punto único de contacto con el supervisor del INS.
6. Realizar, durante cada jornada de recolección y entrega de ropa, el pesaje en kilogramos, el conteo y el registro detallado de las prendas, mediante formato o constancia suscrita por el contratista, el usuario o laboratorio correspondiente y el supervisor del contrato del INS, dejando evidencia del número, características y peso de las prendas entregadas a la lavandería.
7. Realizar los procesos de desmanche y lavado con productos líquidos que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que puedan retirarse completamente durante el lavado, evitando al máximo la adherencia de pelusas o partículas.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el INS y a entera satisfacción del supervisor del contrato, las prendas que se extravíen o sufran daños durante el proceso de lavado, tales como alteraciones en la tela, accesorios o cualquier otro deterioro atribuible al contratista, dentro del plazo acordado con la supervisión.
9. Realizar el tratamiento de lavado incluyendo desmanche cuando se requiera, lavado, secado, planchado, empaque, transporte y entrega de la ropa de dotación y de los uniformes facilitados por el INS.
10. Aplicar su sistema de calidad a los procesos de lavado de ropa de dotación y uniformes, y disponer de procedimientos operativos normalizados para el lavado de las prendas y para el desmanche de las que lo requieran, los cuales serán verificados al momento de la oferta y durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que durante el lavado, secado, planchado, empaque y transporte de las prendas y uniformes de dotación en seda serrutina y/o danova³ no se adhieran partículas contaminantes (pelos, pelusa, polvo, entre otras).
12. Entregar las prendas planchadas a temperaturas adecuadas que no afecten las telas, dobladas y empacadas dentro de bolsas plásticas individuales, debidamente identificadas con el nombre del laboratorio de procedencia y del funcionario, según sea el caso. Los uniformes empacados se colocarán sobre una superficie (mesa, estiba o contenedor) destinada específicamente a las prendas del INS y nunca sobre el piso.
13. Entregar los uniformes de seda serrutina y/o danova en bolsa individual que contenga (overol, polainas y escafandra), verificando siempre que correspondan a las mismas cantidades, tallas suministradas y área destinataria.

² Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Salud (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares) y Decreto 351 de 2014, que reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, incluidos el manejo y el transporte de elementos contaminados.

³ Seda serrutina y danova: textiles técnicos empleados en la confección de los uniformes de las áreas estériles y controladas del INS (Planta de Sueros y Bioterio), que exigen un manejo diferenciado para preservar sus condiciones de asepsia.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 13 de 45

14. Entregar los uniformes de la zona estéril del Bioterio empacados en bolsa individual.
15. Garantizar que los equipos y máquinas se encuentren en buen estado de funcionamiento, con mantenimiento preventivo y correctivo documentado, y presentar los soportes correspondientes cuando el supervisor los requiera.
16. Contar con personal suficiente, capacitado y con experiencia comprobada en lavandería institucional u hospitalaria.
17. Mantener actualizados los certificados de capacitación del personal en bioseguridad, manipulación segura de prendas y manejo de productos químicos.
18. Mantener las áreas de lavado, secado y almacenamiento en condiciones óptimas de limpieza y orden.
19. Garantizar que, durante el transporte, se conserven las condiciones de limpieza, secado y planchado de las prendas hasta cuando sean recibidas en el INS.
20. Llevar control mediante un formato o constancia firmada por el contratista y por cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y las características de las prendas retornadas al INS por la lavandería, y entregar el registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga.
21. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con uniforme e identificación y utilice siempre los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) requeridos (bata, gorro desechable, protección respiratoria N95, guantes y botas), de conformidad con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen.⁴
22. Atender las visitas para verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado bajo las cuales se exponen los uniformes y la ropa de dotación, así como las auditorías que el INS establezca dentro de su Sistema Integral de Gestión.
23. Formular y poner en práctica acciones correctivas y preventivas ante las no conformidades presentadas, dentro de los plazos que se acuerden con la supervisión.
24. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y disponer del plan de gestión integral de los residuos peligrosos generados en su actividad, lo cual podrá ser verificado por el área de Gestión Ambiental del INS como control operacional a proveedores.⁵
25. Contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas empleadas en el lavado, la higienización y la desinfección, con su respectivo etiquetado de peligrosidad, almacenarlas en condiciones seguras y, en la medida de lo posible, sustituir dichos productos por otros amigables con el medio ambiente (biodegradables).⁶
26. Disponer de un sistema de gestión de calidad aplicable al servicio a prestar; es decir, el contratista deberá tener documentos que describan la actividad y formatos que registren cada una de las actividades que realiza al prestar el servicio, incluido el de quejas y reclamos, el cual será objeto de verificación por parte de Control de Calidad del INS durante la ejecución del contrato.
27. Las demás que emanen de la naturaleza del objeto del presente contrato.

Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

⁴ Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

⁵ Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y Decreto 351 de 2014, relativos a la gestión integral de los residuos peligrosos.

⁶ Decreto 1496 de 2018, que adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) e incorpora las Fichas de Datos de Seguridad (FDS). Se exceptúan los productos farmacéuticos y los residuos peligrosos, regidos por su normativa específica.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 14 de 45

6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.4. Informes:

Informe mensual detallado con cada factura soportada con el **formato de recibido y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación; donde se relacione la ropa y las prendas de dotación que se lavaron, la cantidad, los kilogramos, los ciclos de lavado**, los cuales deben estar firmados por el contratista y cada usuario o responsable del laboratorio o área del INS que haya hecho uso del servicio objeto del presente contrato.

3.5. Productos:

Los definidos en el numeral 3.4 y los soportes de ejecución cargados en el SECOP II conforme a la periodicidad exigida en el contrato y/o acordado por los supervisores.

3.6. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **30 de noviembre del 2026**
- **Lugar de ejecución:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar: Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
---	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 15 de 45

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

Dé conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Para el desarrollo del presente proceso no existe una normatividad específica que regule de manera integral la actividad de lavandería; en ese sentido, podrán participar las empresas que tengan la capacidad de satisfacer la necesidad del INS bajo las condiciones descritas. No obstante, la actividad se sujeta a normas de distintas autoridades según su naturaleza: Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor – SIC); Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (SG-SST – Ministerio del Trabajo); Resolución 1164 de 2002 (manejo de residuos hospitalarios y similares) y Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social), relativas al manejo de ropa contaminada, control de infecciones y desinfección.

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

- **Norma base:** Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

Dicha norma tiene que ver con la debida protección de los derechos de los usuarios del servicio, control de la información al consumidor, precios, calidad y publicidad de los servicios de lavandería.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 16 de 45

Ministerio del Trabajo

- **Normas base:** Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Ministerio de Salud y Protección Social

- **Normas base:** Resolución 1164 de 2002 Manejo de residuos hospitalarios y similares.

Resolución 2674 de 2013 Requisitos sanitarios para establecimientos que manipulan productos de consumo humano.

Normatividad que establece normas sanitarias y de higiene, especialmente para lavanderías hospitalarias, hoteleras y colectivas, en lo referente al manejo de ropa contaminada, control de infecciones y desinfección.

Comercial: El sector de lavanderías está conformado por micro, pequeñas y medianas empresas que se dividen en lavanderías mecánicas y manuales, lavanderías en seco y lavanderías industriales. Para el presente proceso, la cantidad objeto del contrato se estima en 2.000 kilogramos en consecuencia al valor total del contrato que se estima de manera proporcional a dicha cantidad y a la tarifa del mercado por kilogramo.

Las posibles empresas prestadoras del servicio proveedora servicios requeridos, serán aquellas que estén en posibilidad de prestar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado por el INS, el cual consiste en prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaría general y en cada laboratorio del Instituto Nacional de Salud.

El sector de lavanderías se encuentra en su mayoría conformada bajo un tamaño de empresa micro, pequeñas y medianas; estas distribuidas según sus actividades en lavanderías industriales, hospitalarias (especializadas) y pequeñas cuya actividad se debe a una práctica cotidiana que no necesita mayores requerimientos para su desinfección y lavado. Todos estos establecimientos ofrecen los servicios correspondientes al lavado y limpieza de prendas de tela y piel, cortinas y tapetes entre otros.

Según cifras de la Cámara de Comercio de Bogotá aproximadamente el 70% de las lavanderías del Distrito Capital no se encuentran registradas. El sector de lavanderías está identificado por el código industrial internacional uniforme - CIU 093100020 y se divide en los siguientes grupos: 0930100 cuya actividad corresponde al lavado y limpieza de prendas de tela y de piel incluso la limpieza en seco; 0930101, lavanderías mecánicas y manuales; 0930103, lavado en seco y 0930104, lavado de tapetes, alfombras y estereras.

Organizacional: El servicio se debe prestar con una logística eficiente que permita el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el contratista deberá tener domicilio en la ciudad de Bogotá.

Técnica: El proveedor deberá prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaría general y en cada laboratorio del Instituto Nacional de Salud, siguiendo las especificaciones descritas en los numerales 3.2.2. y 3.3 del presente estudio previo.

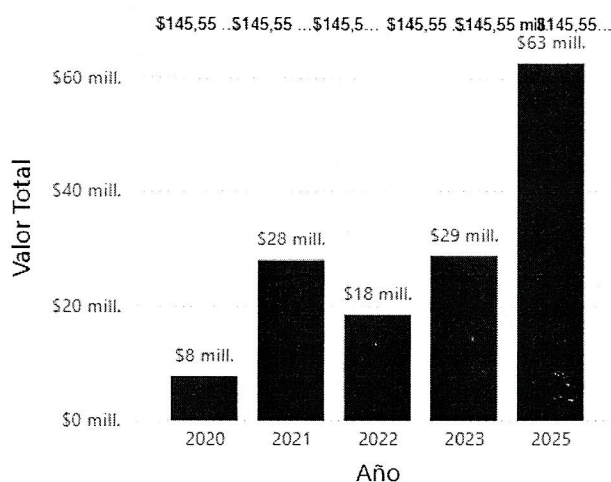
5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para lograr un acertado análisis respecto al mercado actual correspondiente a empresas especializadas que presten el servicio de lavandería de la ropa de dotación de los diferentes grupos que componen al INS; establecemos el siguiente

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 17 de 45

análisis soportado en el Modelos de Abastecimientos Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente, encontrando la siguiente información correspondiente a la demanda de este servicio hasta el corte del 04 de agosto del 2026

Grafica No. 2.
Gasto Anual del INS:



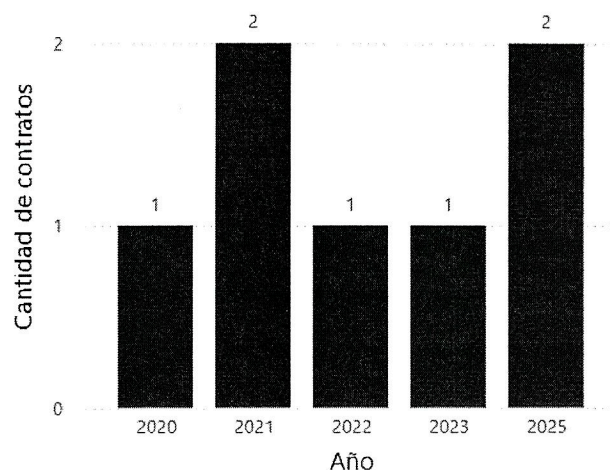
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico análisis de la DEMANDA.

El servicio de lavandería contratado con INS presenta una tendencia general de crecimiento durante el período analizado. El valor ejecutado pasó de aproximadamente \$8 millones en 2020 a \$28 millones en 2021, lo que evidencia un incremento significativo. Sin embargo, en 2022 se registró una disminución hasta \$18 millones, posiblemente asociada a una reducción en la demanda del servicio o a ajustes operativos y contractuales.

A partir de 2023, el comportamiento vuelve a ser creciente, alcanzando cerca de \$29 millones, y en 2025 se observa un aumento considerable hasta \$63 millones⁷, el valor más alto de toda la serie. Este resultado refleja una expansión importante del servicio, por lo que se recomienda revisar los factores que impulsaron este incremento, tales como el aumento en las tarifas, mayores volúmenes de atención o la ampliación de la cobertura del contrato, con el fin de validar la eficiencia y sostenibilidad del gasto.

Grafica No. 3.
Cantidad de contratos anual INS:

⁷ Esto se debe a la contratación de un servicio de lavandería con financiación de vigencias futura (2025 – 2026) correspondiente al contrato INS-SMC-1073-2025 suscrito en diciembre del 2025.

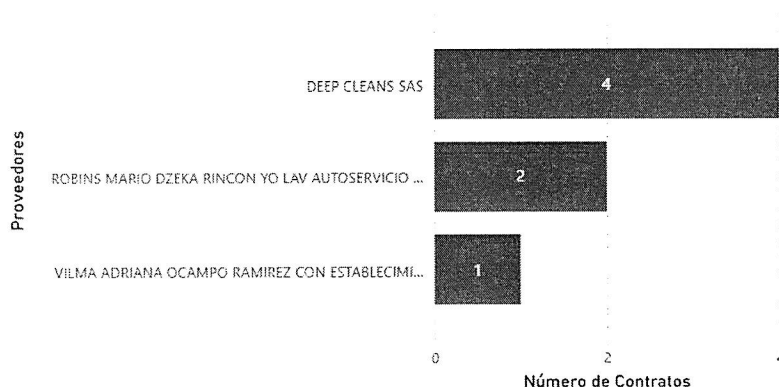


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico análisis de la DEMANDA.

La Gráfica No. 3 presenta la evolución de la cantidad de contratos celebrados anualmente por el Instituto Nacional de Salud (INS) en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025⁸. Durante este periodo, se observa que el número de contratos se mantiene relativamente constante, con excepción de las vigencias (2021 y 2025) en el cual se registra un incremento significativo de dos contratados. Se puede evidenciar la estabilidad en el número de contratos durante los demás años indica una tendencia conservadora o planificada en los procesos contractuales del INS, lo cual podría reflejar una ejecución programada de servicios esenciales con contrataciones centralizadas o consolidadas.

Gráfico No. 4.

Número de contratos por proveedores:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico análisis de la DEMANDA.

Durante las vigencias filtradas en la busque (2022 – 2026) se resaltan que los proveedores que han solventado la necesidad con el servicio de lavandería al INS se esbozan en la presenta grafica.

⁸ Durante la vigencia 2025 se suscribieron dos (2) contratos para la prestación del servicio de lavandería. Es importante precisar que, durante 2024, el Instituto Nacional de Salud (INS) no contó con autorización para comprometer vigencias futuras, mecanismo que históricamente ha utilizado para garantizar la prestación satisfactoria de este servicio esencial. En este contexto, el contrato INS-SMC-400-2025 fue adjudicado por \$29.585.000

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 19 de 45

5.2.1 Precio histórico INS

5.2.1.1. Antecedentes Contractuales e Identificación de Datos Históricos

Tras la consulta en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud (INS), se identificaron los antecedentes contractuales directos para la prestación del servicio integral de lavandería. Con el fin de garantizar la comparabilidad absoluta de los datos, todos los antecedentes seleccionados corresponden a contratos cuyo objeto, alcance y especificaciones técnicas son idénticos al requerimiento actual (recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega).

Asimismo, todos los procesos fueron ejecutados tomando como base una escala de referencia técnica de 5.000 Kg, lo que permite extraer la tarifa unitaria real (Valor por Kg) dividiendo el valor total adjudicado entre dicha cantidad estándar.

Tabla No. 3.

Histórico Contratos INS:

AÑO	No. CONTRATO	CONTRATISTA Y OBJETO	VALOR TOTAL (IVA incl.)	Valor por Kg	MODALIDAD
2025	INS-SMC-1073	DEEP CLEAN'S SAS – Prestar el servicio integral de lavandería (recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega).	\$ 32.935.000	\$ 6.587	Minima Cuantía
2025	INS-SMC-400	DEEP CLEAN'S SAS – Prestar el servicio integral de lavandería (recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega).	\$ 29.585.000	\$ 5.917	Minima Cuantía
2023	INS-SMC-888	DEEP CLEAN'S SAS – Prestar el servicio integral de lavandería (recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega).	\$ 26.775.000	\$ 5.355	Minima Cuantía
2022	INS-SMC-554	DEEP CLEAN'S SAS – Prestar el servicio integral de lavandería (recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega).	\$ 18.445.000	\$ 3.689	Minima Cuantía

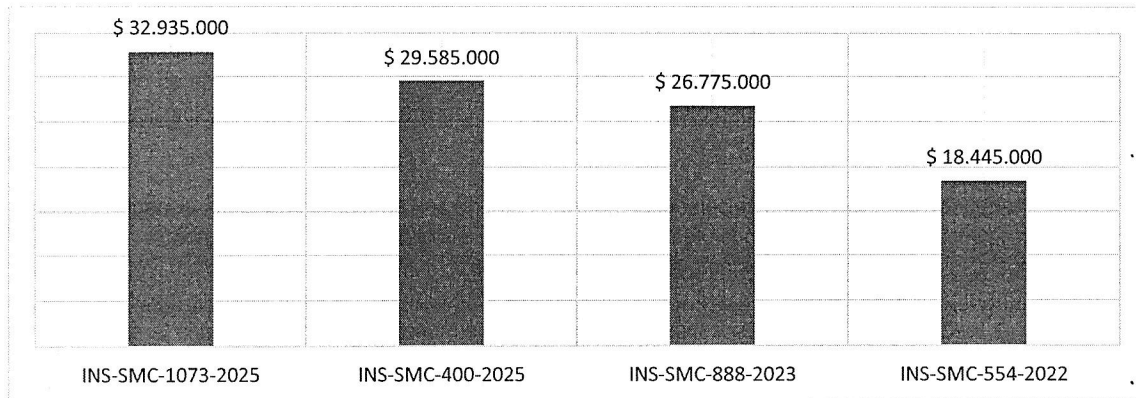
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información presentada en la tabla, se evidencia que el servicio corresponde a una necesidad recurrente y de carácter anual para la entidad, toda vez que, como se ha señalado a lo largo del presente estudio previo, constituye un apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y procedimientos técnicos que se adelantan al interior de los diferentes laboratorios del Instituto.

Es por este sentido que para analizar a detalle los procesos de contratación suscritos a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD con empresas asociadas a lavandería, se puede detallar lo siguiente:

Gráfica No. 5.

Contratos de lavandería suscritos con el INS (2022 – 2026)



Fuente: Elaboración propia

- **Análisis de los contratos históricos:**

La Gráfica No. 5 presenta el comportamiento histórico de los valores adjudicados para la prestación del servicio de lavandería en el Instituto Nacional de Salud (INS) durante el período comprendido entre 2022 y 2025. En términos generales, se evidencia una tendencia creciente en el valor de los contratos a lo largo del tiempo, siendo el proceso más reciente (INS-SMC-1073-2025) el de mayor cuantía dentro del período analizado.

En el año 2022, el contrato INS-SMC-554-2022 fue adjudicado por un valor de \$18.445.000, constituyéndose como el contrato de menor valor de la serie histórica, demostrando un incremento constante durante el paso de las vigencias. Así mismo, para la vigencia 2023, el proceso INS-SMC-888-2023 alcanzó un valor de \$26.775.000, lo que representa un incremento de aproximadamente 45,2 % respecto al contrato de 2022. Este aumento puede asociarse a factores como la actualización de precios del mercado, mayores requerimientos del servicio o el incremento en la demanda institucional.

Durante la vigencia 2025 se suscribieron dos (2) contratos para la prestación del servicio de lavandería. Es importante precisar que, durante 2024, el Instituto Nacional de Salud (INS) no contó con autorización para comprometer vigencias futuras, mecanismo que históricamente ha utilizado para garantizar la prestación satisfactoria de este servicio esencial. En este contexto, el contrato INS-SMC-400-2025 fue adjudicado por \$29.585.000, representando un incremento del 10,5 % frente al contrato de 2023. Posteriormente, una vez autorizadas las vigencias futuras para el período 2025–2026, se suscribió el contrato INS-SMC-1073-2025 por \$32.935.000, equivalente a un incremento del 11,3 % respecto al primer contrato de 2025 y del 79 % en comparación con el contrato celebrado en 2022, evidenciando una tendencia creciente en los valores de contratación asociada a la evolución de los costos del servicio y a la necesidad de asegurar su prestación continua.

En conjunto, el comportamiento histórico evidencia un incremento acumulado cercano al 79% entre 2022 y 2025, lo cual demuestra una evolución sostenida en los valores de contratación para este servicio.

Desde una perspectiva de gestión contractual, el análisis histórico respalda la razonabilidad de las estimaciones presupuestales para nuevos procesos de contratación, al evidenciar que el mercado ha experimentado un incremento progresivo en los costos asociados al servicio de lavandería. En consecuencia, los valores proyectados para futuras contrataciones deben considerar esta tendencia, garantizando la suficiencia presupuestal y la adecuada prestación del servicio sin afectar la competitividad del proceso.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 21 de 45

5.2.1.2. Análisis dinámico del comportamiento contractual histórico e indexación (indexación de precios con histórico de contratos: tarifas por kilogramo).

El análisis de la serie histórica correspondiente al período 2022–2025 evidencia una tendencia creciente en los valores de contratación del servicio de lavandería. En la vigencia 2022, el contrato INS-SMC-554-2022 presentó una tarifa de \$3.689 por kilogramo. Para la vigencia 2023, el contrato INS-SMC-888-2023 registró una tarifa de \$5.355 por kilogramo, lo que representa un incremento del 45,2 % frente a la tarifa registrada en 2022.

Durante la vigencia 2025 se suscribieron dos contratos para la prestación del servicio: el contrato INS-SMC-400-2025, con una tarifa de \$5.917 por kilogramo y un valor total de \$29.585.000, y el contrato INS-SMC-1073-2025, con una tarifa de \$6.587 por kilogramo y un valor total de \$32.935.000. La existencia de estos dos antecedentes contractuales obedece a las dinámicas presupuestales y de planeación contractual de la Entidad durante dicha vigencia.

Con el propósito de contar con una base homogénea para la comparación de los antecedentes históricos y establecer valores de referencia actualizados para la vigencia 2026, se realizó la indexación de las tarifas unitarias mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Para este ejercicio se aplicaron, de manera sucesiva, las variaciones correspondientes a cada vigencia posterior al año de celebración del respectivo contrato y hasta junio de 2026, así: 9,28 % para 2023, 5,20 % para 2024, 5,10 % para 2025 y 4,77 % para 2026, correspondiente al año corrido a junio.

La actualización de cada tarifa histórica a valores de 2026 se efectuó mediante la siguiente fórmula:

$$VR = VH \times (1 + IPC)$$

Donde:

- **VR:** valor de la tarifa histórica actualizado a precios de 2026.
- **VH:** valor de la tarifa histórica correspondiente al contrato analizado.
- **IPC:** variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a cada vigencia posterior al año del contrato y hasta 2026.

En consecuencia, la aplicación sucesiva de las variaciones del IPC permite expresar las tarifas históricas en valores de referencia de 2026 y facilita su comparación con las cotizaciones obtenidas directamente del mercado para la estructuración del presupuesto oficial.

Tabla No. 4.

Indexación de precios del servicio de lavandería a valor presente 2026:

No. CONTRATO	AÑO	PRECIO \$/Kg	BASE	VALOR 2023	VALOR 2024	VALOR 2025	VALOR (Indexado) 2026
IPC año corrido				9,28%	5,20%	5,10%	4,77%
INS-SMC-554-2022	2022	\$ 3.689		\$ 4.031	\$ 4.241	\$ 4.457	\$ 4.670
INS-SMC-888-2023	2023	\$ 5.355		\$ 5.355	\$ 5.633	\$ 5.921	\$ 6.203
INS-SMC-400-2025	2025	\$ 5.917		\$ 5.917	\$ 5.917	\$ 5.917	\$ 6.199
INS-SMC-1073-2025	2025	\$ 6.587		\$ 6.587	\$ 6.587	\$ 6.587	\$ 6.901

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 22 de 45

ANÁLISIS DE COHERENCIA (opciones de valor unitario)	
Promedio de los 2 contratos más recientes (2025) indexados	\$ 6.550

Fuente: Elaboración propia

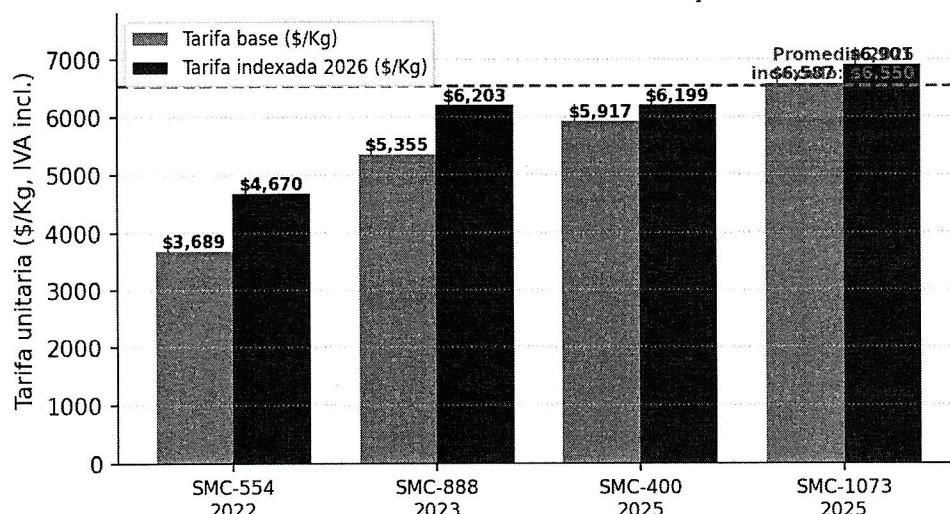
A partir de las tarifas indexadas se configuran las siguientes opciones analíticas de valor unitario histórico de referencia:

- **Alternativa A (Promedio General Total):** Promedio de los 4 contratos indexados = **\$5.993/Kg.**
- **Alternativa B (Promedio Cronológico Reciente):** Promedio de los 2 contratos indexados de la vigencia 2025 = **\$6.550/Kg.**
- **Alternativa C (Techo Técnico Histórico):** Valor indexado del contrato más reciente e individual de la vigencia 2025 (INS-SMC-1073-2025) = **\$6.901/Kg**

Para hallar un promedio coherente respecto a las tarifas por kilogramo detalladas históricamente, se seleccionaron las dos últimas compartidas en los contratos INS-SMC-400-2025 y INS-SMC-1073-2025 dándonos como resultado \$ 6.550 permitiendo de cierta manera lograr un valor coherente que permita acercarse a las realidades del mercado.

Gráfica No. 6.

Tarifas históricas del INS indexadas a valor presente 2026 (\$/Kg):



Fuente: Elaboración propia

A partir de las tarifas indexadas se obtuvieron las siguientes alternativas de valor unitario de referencia: (i) el promedio de los cuatro contratos analizados, equivalente a \$5.993/kg; (ii) el promedio de los dos (2) contratos más recientes suscritos en 2025, correspondiente a \$6.550/kg; y (iii) el valor del contrato más reciente indexado, equivalente a \$6.901/kg.

Los antecedentes contractuales identificados corresponden a servicios integrales de lavandería contratados previamente por el Instituto Nacional de Salud – INS, cuyo objeto y alcance comprenden actividades de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de las prendas. En este sentido,

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 23 de 45

dichos antecedentes presentan características y condiciones comparables con las requeridas en el presente proceso y constituyen una referencia directa para el análisis económico y la determinación del valor estimado del servicio.

Para el ejercicio de indexación se adoptó como valor unitario de referencia el promedio de los dos contratos de 2025 indexados, correspondiente a \$6.550/kg (IVA incluido), al considerarse un referente representativo de los antecedentes contractuales más recientes de la Entidad.

No obstante, para determinar el valor de referencia del presente proceso, los precios históricos indexados fueron contrastados con las cotizaciones obtenidas directamente de potenciales proveedores durante la vigencia 2026, como se indicará más adelante. Lo anterior, teniendo en cuenta que la actualización de los valores históricos mediante el IPC permite expresar dichos precios en valores de 2026, pero no necesariamente incorpora las variaciones específicas que hayan experimentado los costos asociados a la prestación del servicio en el mercado.

5.2.1.3. Justificación Técnica para la exclusión de las vigencias 2022 y 2023

La Entidad determina que adoptar la Alternativa A (\$5.993/Kg) vulnera los principios de economía y responsabilidad fiscal, debido a que incorporar los datos de las vigencias 2022 y 2023 genera un sesgo regresivo artificial que distorsiona la realidad del mercado por las siguientes razones:

- **Asimetría Regulatoria de la Indexación por IPC:** El IPC general mide una canasta de consumo masivo, pero no refleja el incremento de costos críticos del sector de lavandería industrial. El aumento real acumulado del Salario Mínimo Legal (SMMLV) entre 2022 y 2026, el incremento en las tarifas de servicios públicos regulados (agua y gas para calderas) y el costo de insumos de desinfección hospitalaria con base importada, crecieron a tasas muy superiores al IPC general.

- **Mitigación del Riesgo de Declaratoria de Desierto:** Fijar el presupuesto combinando las vigencias 2022 y 2023 obligaría a exigir una tarifa de \$5.993/Kg, la cual se encuentra un 13.1% por debajo del precio fáctico que el mercado ya ofertó y que el mismo INS pagó en su último contrato de 2025 (\$6.901/Kg indexado). Restringir el presupuesto a un techo económico extinto destruiría la ecuación financiera del contrato, provocando la ausencia total de proponentes.

5.2.1.4. Promedio por consumo del servicio:

Para determinar el peso por kilogramo que será utilizado por los laboratorios del INS, se realizó un análisis comparativo del consumo registrado en el contrato inmediatamente anterior, en el cual se detalla la siguiente información:

Tabla No. 5.

Consumo mensual por kilogramos:

Mes Prestación del servicio	Kg Lavados	Promedio Mensual
DIC	210	356,4 Kilogramos
ENE	383	
FEB	333	
MAR	471	
ABR	362	
MAY	443	
JUN	354	
JUL	295	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 24 de 45

Mes Prestación del servicio	Kg Lavados	Promedio Mensual
TOTAL Consumo Kg	2851	

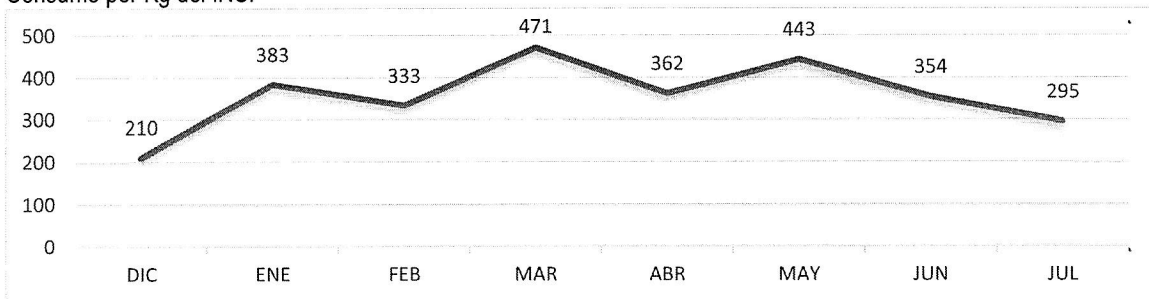
Fuente: Elaboración propia

La Tabla No. 5 evidencia que, entre diciembre de 2025 y julio, el Instituto Nacional de Salud requirió el lavado de 2.851 kg de uniformes, batas y demás prendas utilizadas en actividades de laboratorio, con un promedio mensual de 356,4 kg. El consumo presenta variaciones asociadas a las necesidades operativas de las áreas: marzo registró la mayor demanda, con 471 kg, seguido de mayo, con 443 kg; mientras que diciembre presentó el menor consumo, con 210 kg. En los siete meses comprendidos entre enero y julio, el volumen mensual se mantuvo entre 295 y 471 kg, lo que refleja una demanda continua y significativa del servicio.

Estos datos permiten establecer que el lavado de prendas de laboratorio constituye una necesidad recurrente para el INS, indispensable para mantener condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y disponibilidad de la dotación utilizada por el personal. En consecuencia, se requiere garantizar la prestación del servicio y prever una capacidad mensual aproximada de 356,4 kg, contemplando márgenes suficientes para atender incrementos de hasta 471 kg mensuales, según la intensidad de las actividades científicas, técnicas y productivas desarrolladas por la entidad.

Gráfico No. 7:

Consumo por Kg del INS:



Fuente: Elaboración propia

Durante el período comprendido entre diciembre y julio, la Entidad procesó un total de 2.851 kg de uniformes, batas y demás prendas utilizadas en las actividades de laboratorio, lo que representa un promedio mensual de 356,4 kg. El consumo presentó un comportamiento variable, con un mínimo de 210 kg en diciembre y un máximo de 471 kg en marzo, equivalente a una diferencia de 261 kg. También se observaron niveles elevados en mayo, con 443 kg, mientras que entre junio y julio se registró una disminución progresiva, al pasar de 354 kg a 295 kg. Estas fluctuaciones pueden estar relacionadas con la intensidad de las actividades técnicas, científicas y productivas desarrolladas por las diferentes áreas del Instituto.

Ahora bien, para proyectar el consumo correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, se toma como base el promedio histórico mensual de 356,4 kg. No obstante, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto de 2026 no se contó con la prestación del servicio por no encontrarse vigente un contrato que permitiera atender dicha necesidad, se estima que durante este período se generó una acumulación de prendas equivalente al promedio mensual histórico de 356,4 kg.

En consecuencia, dicho volumen deberá ser atendido de manera adicional a la demanda ordinaria prevista para el mes de septiembre.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 25 de 45

Con base en lo anterior, la proyección del consumo para el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2026 es la siguiente:

Tabla No. 6.

Proyección del consumo de kilogramos de prendas de laboratorio periodo septiembre–noviembre de 2026:

<i>Mes</i>	<i>Consumo Ordinario Estimado</i>	<i>Acumulación AGO</i>	<i>Total, Proyectado</i>
SEP	356,4	356,4	712,8
OCT	356,4	N/A	356,4
NOV	356,4	N/A	356,4
Totales	1069,2	356,4	1425,6

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, se estima que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre será necesario procesar aproximadamente 1.426 kg de prendas, dicha cantidad contempla tanto el consumo ordinario esperado para los tres (3) meses como la acumulación generada en el mes agosto producto por la no prestación de servicio.

Para efectos de la nueva contratación, resulta técnicamente razonable proyectar una cantidad mínima de 1.430 kg, mediante redondeo, sin perjuicio de considerar un margen adicional ante eventuales incrementos en la operación institucional (*ver estudio de mercado*)

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades:

Tras la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encontraron los siguientes procesos comparables:

Tabla No. 7.

Contratos otras entidades:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD Y OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD
2024	Nro. 0048 DE 2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA – Servicio de aseo, cafetería y limpieza general; lavado y secado de ropa hospitalaria de todas las áreas del hospital.	\$ 80.459.936	Menor Cuantía
2024	Aceptación Oferta 08-07-92-2024	POLICÍA NACIONAL – CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES – Servicio integral de lavandería por pesaje (KILO) para el Centro Social de Suboficiales y nivel ejecutivo.	\$ 115.000.000	Menor Cuantía
2024	Aceptación Oferta IP-003-2024	INVIMA – Lavado, desinfección, planchado y arreglos generales de prendas de laboratorio de la oficina de laboratorios y control de calidad.	\$ 6.349.230	Mínima Cuantía

Fuente: Elaboración propia

De la revisión se concluye: (1) el objeto del Hospital Departamental de Granada incluye servicios adicionales (cafetería y limpieza general), por lo que sus valores no son aplicables; (2) las prendas del contrato de la Policía Nacional presentan características distintas a las del presente proceso; y (3) el proceso del INVIMA, aunque compatible, se estableció en función de la cantidad de prendas y no por peso (kilogramos). En consecuencia, estos valores no se

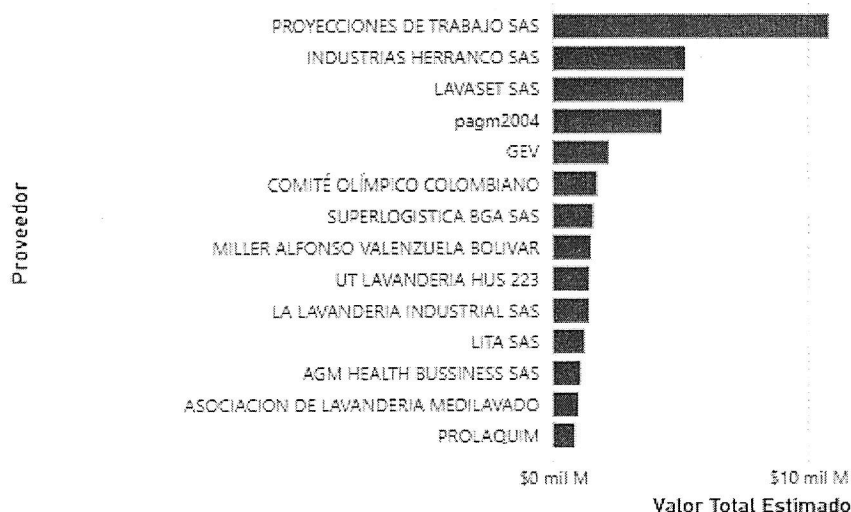
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 26 de 45

toman como base del presupuesto oficial, aunque se revisaron obligaciones, garantías, riesgos y especificaciones técnicas como referencia.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para realizar un análisis adecuado del mercado actual en relación con la oferta de empresas que prestan el servicio de lavandería de la ropa de dotación de los diferentes grupos del INS, presentamos el siguiente análisis basado en el Modelo de Abastecimientos Estratégicos desarrollado por Colombia Compra Eficiente.

Grafica No. 8. Valor estimado de contratos

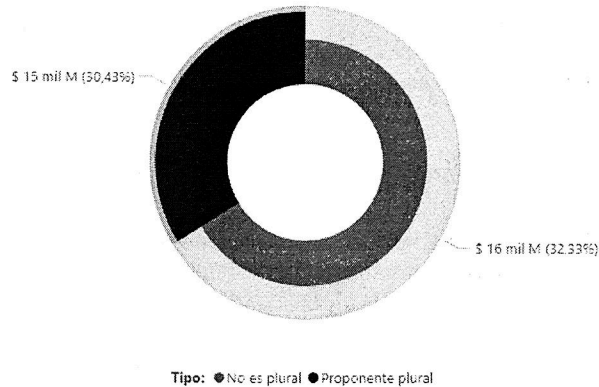


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico análisis de la OFERTA.

La **Gráfica No. 8** evidencia una alta concentración del valor estimado de contratación en un número reducido de proveedores, destacándose **PROYECCIONES DE TRABAJO SAS** como el contratista con la mayor participación, con un valor que supera ampliamente al resto de organizaciones analizadas. En segundo y tercer lugar se ubican **INDUSTRIAS HERRANCO SAS** y **LAVASET SAS**, mientras que proveedores como **pagm2004**, **GEV** y **Comité Olímpico Colombiano** presentan participaciones intermedias. Por su parte, los demás proveedores registran valores estimados significativamente menores y relativamente homogéneos, es por este sentido que, la distribución observada refleja una asignación de recursos concentrada principalmente en los primeros proveedores del listado, quienes representan la mayor proporción del valor total estimado de los contratos que tienden a realizar su labor de forma industrializada y de gran volumen.

Grafica No. 9. Representación de la Oferta:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 27 de 45



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico análisis de la OFERTA.

La distribución por tipo de proceso muestra una participación muy equilibrada entre las dos categorías analizadas. La modalidad "No es plural" (persona natura y/o Jurídica) registra un valor aproximado de \$16 mil millones, equivalente al 32,33% del total, mientras que los procesos con proponente plural (consorcios y/o uniones temporales) alcanzan cerca de \$15 mil millones, representando el 30,43%. Esto evidencia que ambos mecanismos tienen una participación relevante dentro de la contratación, aunque la modalidad no plural presenta una ligera mayor concentración de recursos.

En conjunto, estas dos categorías agrupan alrededor del 62,8% del valor total contratado, lo que indica que la contratación se encuentra relativamente diversificada entre procesos con un único proponente y aquellos conformados por alianzas o estructuras plurales. La diferencia de apenas 1,9 puntos porcentuales entre ambas modalidades sugiere una distribución balanceada de los recursos, sin una dependencia excesiva de un solo tipo de participación contractual, favoreciendo condiciones de competencia y diversidad en la ejecución de los contratos

5.3.1 Precios de Mercado

El análisis de mercado se efectuó a partir del contraste entre las tarifas unitarias resultantes de la indexación de los dos (2) últimos contratos suscritos por el Instituto Nacional de Salud – INS y las cotizaciones obtenidas directamente de potenciales proveedores, con el propósito de establecer un valor de referencia que refleje tanto el comportamiento histórico de los precios del servicio como las condiciones económicas actuales del mercado.

Para efectos del análisis, se tomaron como referencia los contratos INS-SMC-400-2025 e INS-SMC-1073-2025, correspondientes a los dos últimos contratos suscritos por el INS para la prestación del servicio integral de lavandería. Teniendo en cuenta que estos antecedentes presentan condiciones, objeto y alcance comparables con los requeridos en el presente proceso, sus tarifas unitarias constituyen una referencia directa para el análisis económico.

Las tarifas históricas fueron actualizadas a valores de 2026 mediante la aplicación sucesiva de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor – IPC, de conformidad con la metodología descrita en el numeral correspondiente a la indexación de precios. Como resultado, las tarifas de \$5.917/kg y \$6.587/kg correspondientes a los contratos de 2025 fueron actualizadas a \$6.199/kg y \$6.901/kg, respectivamente, obteniéndose un promedio de \$6.550 por kilogramo

Tabla No. 8.

Valor de referencia de los contratos históricos indexados a 2026 (cantidad objetivo 1.426 Kg):

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 28 de 45

Cant.	Kg	Descripción del servicio	Promedio valor indexado 2025 (2026)	Valor unitario adoptado	TOTAL PROCESO
1	1.426	Servicio integral de lavandería	\$ 6.550	\$ 6.550	\$ 9.337.994

Fuente: Elaboración propia

Es importante precisar que el valor estimado por kilogramo corresponde al resultado de un ejercicio matemático de indexación de los precios históricos de los contratos suscritos por la Entidad con empresas vinculadas al sector. Este cálculo permite establecer una referencia económica objetiva sustentada en los antecedentes contractuales del Instituto; sin embargo, debe complementarse con las condiciones actuales del mercado y con el nivel de especialización técnica que demanda la prestación del servicio.

5.3.2. Solicitud de Cotización en la plataforma Secop II:

Con el propósito de identificar proveedores y obtener información económica para la estructuración del proceso, el Instituto Nacional de Salud publicó en SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores INS-SIP-088-2026 el 27 de julio de 2026, estableciendo como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 6 de agosto de 2026. De acuerdo con el registro de la plataforma, la solicitud fue comunicada a 188 posibles interesados, identificados mediante el código UNSPSC relacionado con los servicios de lavandería. No obstante, vencido el plazo establecido, se constató que ningún proveedor se suscribió al evento ni presentó cotización, por lo que la consulta pública no produjo información económica susceptible de comparación.

A continuación, se presenta el detalle de la publicación realizada:

Solicitud de información a los Proveedores INS-SIP-088-2026 **(En análisis)** Pliegos

Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL

Ver Enlace

Enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48940394&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La **INS-SIP-088-2026** fue publicada el pasado 27/07/2026 10:35 PM dando como plazo para presentación de ofertas el 6/08/2026 5:00 PM ubicando a 188 posibles interesados conforme a la codificación UNSPSC que vincula a las empresas inscritas para este tipo de servicios de lavandería.

Terminado el plazo para presentar cotización por medio de esta plataforma, se evidencio que ninguna empresa se suscribió, ni presento cotización alguna.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 29 de 45

LÍNEA DE TIEMPO

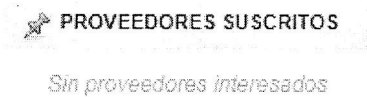
✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentaci
27/07/2025	31/07/2025	06/08/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▼

Ver más »

Igualmente, tampoco se suscribió alguna empresa que pudiese solventar la necesidad del INS:



5.3.3. Solicitud de Cotización por correo electrónico:

Ante la ausencia de respuestas en SECOP II, la Entidad amplió la gestión de consulta mediante el envío directo de invitaciones por correo electrónico a empresas identificadas dentro del sector. Por consiguiente, se remitió a través de correo electrónico la invitación a diferentes empresas del sector para que alleguen cotización mediante correo electrónico así:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 30 de 45

INVITACIÓN - COTIZACIÓN - LAVANDERÍA  Resumir este correo electrónico

 Juan Antonio Mayorga Pineda  Responder  Responder a todos  Reenviar  Lun 14/09/2026 8:55

Cco: robins_dzeka@yahoo.com; mentor@servitecnilavado.co; lavamoslavanderiasas@gmail.com; inversionessanztoro@gmail.com; gilpareja.cia@yahoo.com; rosa7336maria@hotmail.com; lavanderiacleanandgo@gmail.com; g.galindo@lalavanderia.com.co; jcalderon@latesec.com; lavanderiasuavite@gmail.com; servicioalcliente@superblanca.com.co; servilaval@hotmail.com; mrjeffloresta@gmail.com; CAPITAL PROYECTOS <capitalproyectos90@gmail.com>; lavadosindustrialassas@gmail.com; admin-bogota.lavanderia@ilunion.com; info@lavasecomoderno.com; servicio@lavanderiascolinas.com.co; administracion@octopuslavanderia.com; g.galindo@lalavanderia.com.co; comercial@maslavanderias.com; facturacion@latesec.com

 FORMATO DE COTIZACION - ... 20 KB  01. SOLICITUD DE COTIZACION - ... 52.4 KB

2 archivos adjuntos (645 KB)  Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  Guardar todos los datos adjuntos

Respetados todos, buenos días.

De conformidad con la situación confirmamos cargue en la plataforma seco ii de la **SOLICITUD DE COTIZACION** concerniente al proceso de lavandería "Prestar el servicio integral de lavandería para la ropa utilizada en los laboratorios y las prendas de dotación del área administrativa del Instituto Nacional de Salud (INS), incluyendo las actividades de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega"

Nota: también se podrá remitir la información por este medio.

El plazo para entregar la información solicitada será a más tardar el día **16 de septiembre del 2026 a las 11 AM**

Cordialmente;

JUAN ANTONIO MAYORGA PINEDO
Administrador Público
Dirección de Producción
PBX: (601) 2207700
Av. Calle 26 N° 51 – 20 / Bogotá, Colombia
www.ins.gov.co



INS Colombia

Contribuimos a la protección de la salud en Colombia, mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud

Con el propósito de robustecer el estudio de mercado y contar con referencias económicas que permitieran verificar la razonabilidad de los costos, la Entidad adelantó una búsqueda activa de potenciales proveedores mediante la consulta de portales web, directorios comerciales y registros sectoriales disponibles. Una vez consolidada la base de datos, el 14 de septiembre de 2026 se remitió, vía correo electrónico, una invitación directa acompañada de las especificaciones técnicas y el formato oficial de cotización, fijando como término perentorio para la recepción de propuestas el 16 de septiembre de 2026 a las 11:00 a. m.

Esta gestión administrativa tuvo como finalidad incentivar la libre concurrencia, capturar la variabilidad de los precios unitarios por kilogramo y estructurar una base de información estadística, objetiva y verificable que garantizara la suficiencia del presupuesto oficial frente a las exigencias operativas del Instituto Nacional de Salud (INS). Como resultado de este despliegue, se solicitó información a los siguientes contactos:

1. robins_dzeka@yahoo.com
2. mentor@servitecnilavado.co
3. lavamoslavanderiasas@gmail.com

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 31 de 45

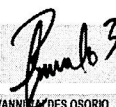
4. inversionessanztoro@gmail.com
5. gilpareja.cia@yahoo.com
6. rosa7336maria@hotmail.com
7. lavanderiacleanandgo@gmail.com
8. g.galindo@lalavanderia.com.co
9. jcalderon@latesec.com
10. lavanderiasuavite@gmail.com
11. serviciocliente@superblanca.com.co
12. servilaval@hotmail.com
13. mrjefffloresta@gmail.com
14. capitalproyectos90@gmail.com
15. lavadosindustrialesas@gmail.com
16. admin-bogotalavanderia@ilunion.com
17. info@lavasecomoderno.com
18. servicio@lavanderiascolinas.com.co
19. administracion@octopuslavanderia.com
20. g.galindo@lalavanderia.com.co
21. comercial@maslavanderias.com
22. facturacion@latesec.com

De las veintidós (22) empresas consultadas solamente dos (2) empresas del sector remitieron cotización, insumo base para el estudio de mercado, gestando el siguiente análisis:

Cotización No. 1.

Capital Proyectos S.A.S

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 32 de 45

COTIZACIÓN - LAVANDERÍA 2026							
Objeto de proceso:	Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud - INS.						
Empresa o entidad Cotizante:	CAPITAL PROYECTOS SAS						
NIT:	901264274-1						
Nombre del representante:	GIOVANNI VALDES OSORIO						
Fecha de cotización:	12/08/2026						
Fecha de vencimiento:	90 DÍAS						
ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KG ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA MÁS VALOR POR KG (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa y demás prendas de dotación, además de los uniformes utilizados en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud - INS.	KG	2.000	\$ 16.480,00	\$ 3.131,20	\$ 19.611,20	\$ 39.222.400
TOTAL COTIZACIÓN					\$	39.222.400,00	
NOTA: Los valores unitarios, incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato. Así mismo esta cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas a que de lugar el Contrato. El formato de cotización no debe ser modificado y debe ser diligenciado en todas sus partes.							
Firma							
Nombre de quien firma:	GIOVANNI VALDES OSORIO						
Dirección de la empresa o entidad:	CRA 45 NO 24B-13						
Teléfonos de contacto:	3138303820						
Mail de contacto:	capitalproyectos90@gmail.com						

Nota: Inicialmente el proveedor compartió cotización con 2000 kg; sin embargo, para efectos de este análisis derivado del consumo mensualizado del servicio (ver Promedio por consumo del servicio. Tabla No. 5) se decide tomar solamente el valor unitario cotizado, es decir \$ 19.611 cotizados.

Cotización No. 2.

Lavandería Autoservicio DCK (Robins Mario Dzeka Rincón)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 33 de 45

COTIZACIÓN - LAVANDERÍA 2026							
Objeto de proceso:		Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud - INS.					
Empresa o entidad Cotizante:		LAVANDERÍA AUTOSERVICIO DCK					
NIT:		79471713					
Nombre del representante:		ROBINS MARIO DZEKA RINCON					
Fecha de cotización:		SEPTIEMBRE 16 DE 2026					
Fecha de vencimiento:		90 DÍAS					
ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA MÁS VALOR POR KG (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa y demás prendas de dotación, además de los uniformes utilizados en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud - INS.	KG	1.426	\$ 8.910,00	\$ 2.090,00	\$ 11.000,00	\$ 15.686.000
TOTAL COTIZACIÓN						\$	15.686.000,00
NOTA: Los valores unitarios, incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato. Así mismo esta cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas a que da lugar el Contrato. El formato de cotización no debe ser modificado y debe ser diligenciado en todas sus partes.							
Firma		 ROBINS MARIO DZEKA RINCON					
Nombre de quien firma:		CALLE 57 24-12 BARRIO GALERIAS					
Dirección de la empresa o entidad:		3143611339					
Teléfonos de contacto:		robins_dzeka@yahoo.com					
Mail de contacto:							

La empresa Lavandería Autoservicio allegó cotización el día 16 de septiembre por medio de correo electrónico, permitiendo encontrar en el mercado opciones del mercado que solventarán la necesidad y sirvieran como insumo para la estructuración de los costes que componen el estudio de mercado.

Capital Proyectos S.A.S	Lavandería Autoservicio DCK (Robins Mario Dzeka Rincón)	Diferencia Valores	Diferencia Porcentual
\$ 19.611	\$ 11.000	\$ 8.611	44%

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se evidencia que la oferta presentada por **Lavandería Autoservicio DCK (Robins Mario Dzeka Rincón)** corresponde al menor valor económico, con un precio de **\$11.000**, frente a los **\$19.611** ofertados por **Capital Proyectos S.A.S**. La diferencia asciende a **\$8.611**, equivalente a un **44%**, por lo que la propuesta de Lavandería Autoservicio DCK representa una alternativa más favorable desde el punto de vista económico.

Análisis:

Cotización	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Capital Proyectos S.A.S	\$19.611	1.426 kg	\$27.965.286
Lavandería Autoservicio DCK (Robins Mario Dzeka Rincón)	\$11.000	1.426 kg	\$15.686.000
Diferencia	\$8.611	—	\$12.279.286

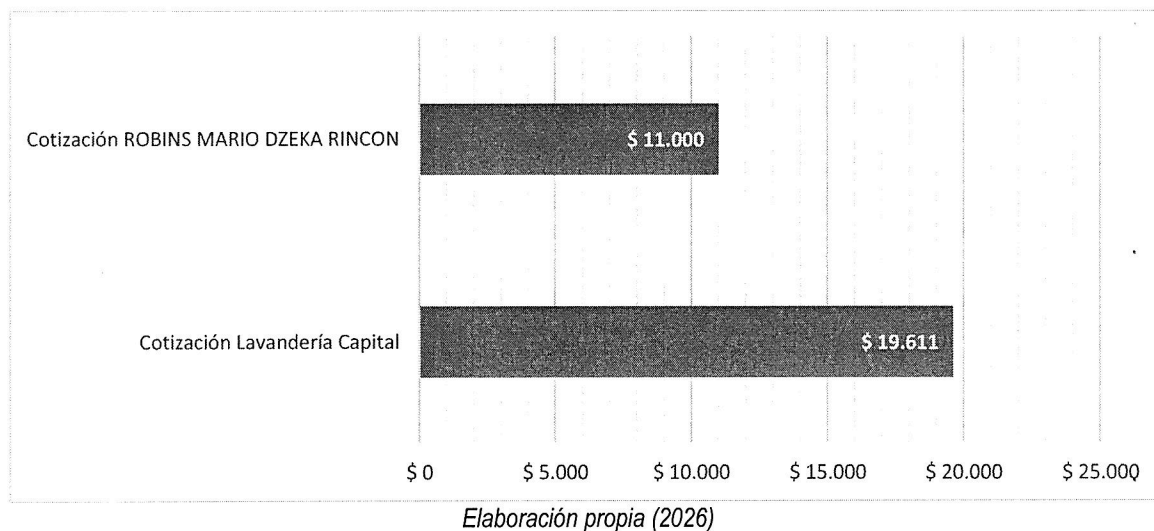
Elaboración propia (2026)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 34 de 45

La tabla detalla las dos cotizaciones para la prestación del servicio integral de lavandería, calculadas sobre una cantidad proyectada de 1.426 kg. **Capital Proyectos S.A.S** cotizó un valor unitario de \$19.611 por kilogramo, para un valor total de \$27.965.286 ⁹; mientras que **Lavandería Autoservicio DCK (Robins Mario Dzeká Rincón)** presentó un valor unitario de \$11.000 por kilogramo, equivalente a un valor total de \$15.686.000. Entre ambas propuestas existe una diferencia de \$ 8.611 por kilogramo y de \$12.279.286 sobre el valor total proyecta

Gráfico No. 10:

Detalle de los valores unitarios por Kilogramo:



Aunque inicialmente la cotización de Lavandería Capital fue calculada sobre 2.000 kg, para garantizar la comparabilidad se tomó únicamente su valor unitario y se aplicó a los 1.426 kg estimados con base en el comportamiento histórico del consumo del INS. De esta manera, ambas cotizaciones fueron evaluadas bajo una misma cantidad y unidad de medida.

5.3.4. Análisis de Mercado y Prospección de la Oferta Actual (2026)

Con el objeto de actualizar y contrastar la viabilidad del promedio histórico, se adelantó la consulta pública en la plataforma SECOP II bajo la Solicitud de Información INS-SIP-088-2026, la cual vinculó a 188 posibles empresas del sector. Concluido el plazo legal, ningún proveedor se suscribió ni radicó propuesta económica.

Ante este indicador de insuficiencia presupuestal, la Entidad realizó una búsqueda activa directa remitiendo invitación por correo electrónico a veintidós (22) empresas del sector de lavados industriales, obteniendo respuesta formal de únicamente dos (2) proponentes, cuyas ofertas se consolidan a continuación aplicadas a la cantidad objetivo de 1.426 Kg

⁹ Teniendo en cuenta la anotación anterior, se tomó el valor unitario cotizado de \$19.611 por kilogramo y se multiplicó por el consumo estimado de 1.426 kg, con el propósito de determinar el valor total proyectado del servicio.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 35 de 45

PROVEEDOR COTIZANTE	VALOR UNITARIO (\$/Kg)	VALOR TOTAL PROYECTADO (1.426 Kg)	DIVERGENCIA VS. HISTÓRICO
Capital Proyectos S.A.S	\$ 19.611	\$ 27.965.286	+184,2% frente al promedio 2025
Lavandería Autoservicio DCK (Robins Mario Dzeká Rincón)	\$ 11.000	\$15.686.000	+ 67,9 % frente al promedio 2025
PROMEDIO ARITMÉTICO DE MERCADO	\$ 15.305,50	\$ 21.825.643	Valor de referencia Adoptado

Las cotizaciones evidencian un comportamiento de mercado con alta dispersión de precios. En este contexto, la adopción del promedio aritmético de mercado (\$15.306/Kg) resulta técnicamente razonable, ya que equilibra la diferencia entre las ofertas recibidas y proporciona un valor de referencia objetivo para la estimación presupuestal.

DESCRIPCIÓN	Kg	VALOR UNITARIO (\$/Kg, IVA incl.)			Valor Total
		Cotización Lavandería Capital	Cotización ROBINS MARIO DZEKA RINCON	Valor Promedio	
Servicio integral de lavandería (recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega)	1426	\$ 19.611	\$ 11.000	\$ 15.305,50	\$ 21.825.643

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del presente proceso, se tomó como referencia los valores unitarios por kilogramo, IVA incluido, establecido en las cotizaciones presentadas por las empresas. Este valor se aplicó a la cantidad estimada de prendas por Kilogramo que requerirán el servicio integral de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega durante el período comprendido entre septiembre y noviembre de 2026.

La cantidad proyectada corresponde a 1.426 kg, calculada a partir del comportamiento histórico del consumo de la Entidad y de la necesidad de atender el volumen acumulado como consecuencia de la interrupción del servicio durante agosto. Esta estimación se encuentra sustentada en la metodología y los resultados presentados en la Tabla No. 6, "Proyección del consumo de kilogramos de prendas de laboratorio para el período septiembre-noviembre de 2026".

5.3.5. Integración Metodológica y Sustentación Económica

Se evidencia una brecha significativa entre la tarifa histórica de referencia (Promedio 2025 de \$6.550/Kg y el valor del último contrato de \$6.901/Kg) y el promedio arrojado por las ofertas vigentes del mercado (\$15.306/Kg). Lejos de constituir un sobre costo injustificado, este ajuste representa el sinceramiento económico de la oferta privada frente a las exigencias sanitarias actuales:

- **Internalización de Costos BPM y BPL:** Las prendas utilizadas en los laboratorios del INS demandan un estándar de inocuidad superior a una lavandería convencional. Los proveedores trasladan a sus tarifas el costo real de implementar ciclos controlados de termo-desinfección, separación física absoluta de prendas limpias y

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 36 de 45

contaminadas para evitar contaminación cruzada, y sistemas de trazabilidad por lote e insumos compatibles homologados.

- **Evidencia Concluyente de Mercado (Ausencia de Oferta a Precios Bajos):** La nula participación de oferentes en la consulta pública de SECOP II constituye el soporte jurídico-técnico que demuestra que la estructura de costos históricos está desactualizada. Forzar la apertura del proceso con un presupuesto anclado en los \$6.550/Kg o \$6.901/Kg acarrearía de forma inminente una declaratoria de desierto, deteniendo la operación analítica de los laboratorios del INS
- **Eficiencia del Gasto por Promedio Aritmético:** La Entidad mitiga el impacto de la cotización más alta del mercado (\$19.611/Kg) mediante la adopción del promedio aritmético ponderado (\$15.306/Kg), generando un ahorro institucional proyectado de \$4.305 por cada kilogramo contratado frente al techo del mercado de ofertas.

Conclusión de Análisis de Mercado:

De acuerdo con la información recopilada y analizada en el presente estudio de mercado, se evidencia que existe oferta para la prestación del servicio integral de lavandería requerido por el Instituto Nacional de Salud – INS. No obstante, la respuesta efectiva de los potenciales proveedores frente a las diferentes estrategias de consulta implementadas por la Entidad fue limitada, circunstancia que debe ser considerada al momento de establecer el valor de referencia del proceso.

En primer lugar, mediante la Solicitud de Información a Proveedores INS-SIP-088-2026, publicada en SECOP II y comunicada a ciento ochenta y ocho (188) posibles interesados identificados mediante códigos UNSPSC relacionados con el servicio de lavandería, no se recibieron cotizaciones ni se registraron proveedores suscritos al evento. Si bien esta situación, por sí sola, no permite concluir la inexistencia de oferta en el mercado, sí constituye un antecedente relevante para el análisis, en la medida en que evidencia que la consulta realizada a través de este mecanismo no permitió obtener referencias económicas actuales.

En atención a lo anterior, la Entidad complementó la investigación mediante la identificación y consulta directa de veintidós (22) empresas potencialmente relacionadas con la prestación del servicio, a las cuales se remitieron las especificaciones técnicas y el formato de cotización. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones, correspondientes a valores unitarios de \$19.611/kg y \$11.000/kg, IVA incluido.

La diferencia de \$8.611/kg entre ambas propuestas representa una variación aproximada del 78,3 % respecto de la cotización de menor valor, lo cual evidencia dispersión en los precios ofertados y la existencia de diferencias en las estructuras de costos de los proveedores consultados.

Esta dispersión debe analizarse teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas fueron solicitadas bajo las mismas condiciones técnicas y alcance del servicio requerido por el INS, correspondientes a las actividades de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de las prendas utilizadas en los laboratorios de la Entidad. En consecuencia, la diferencia observada entre los valores cotizados no se atribuye a una variación en el objeto o alcance técnico definido por la Entidad, sino que puede estar relacionada con las diferentes estructuras de costos, capacidades operativas, economías de escala, costos logísticos, costos de personal, insumos, equipos, transporte y demás condiciones comerciales propias de cada proveedor.

Por lo anterior, aun cuando las cotizaciones fueron solicitadas bajo condiciones técnicas homogéneas y comparables, se observa una diferencia significativa entre los precios unitarios ofertados, circunstancia que evidencia la variabilidad existente en la formación de precios dentro del mercado consultado. Esta situación justifica la utilización de una

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 37 de 45

metodología que considere las referencias efectivamente obtenidas, en lugar de adoptar de manera exclusiva el valor de una única cotización.

Por otra parte, el análisis de los antecedentes contractuales del INS permitió identificar cuatro (4) contratos comparables correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2025. Al actualizar sus tarifas unitarias mediante la metodología de indexación adoptada en el presente estudio, se obtuvieron valores de \$4.670/kg, \$6.203/kg, \$6.199/kg y \$6.901/kg, respectivamente. Para efectos de establecer una referencia histórica reciente, se consideró el promedio de los dos contratos celebrados en 2025, equivalente a \$6.550/kg a precios de 2026.

Sin embargo, la comparación entre este referente histórico y las cotizaciones obtenidas durante 2026 evidencia una diferencia significativa. La cotización de \$11.000/kg supera en aproximadamente 67,9 % el promedio histórico de los contratos de 2025 indexados, mientras que la cotización de \$19.611/kg lo supera en aproximadamente 199,4 %. Esta diferencia permite establecer que la actualización de los antecedentes contractuales exclusivamente mediante el IPC no resulta suficiente, por sí misma, para representar las condiciones económicas expresadas en las cotizaciones obtenidas directamente del mercado para la vigencia 2026.

En este sentido, el IPC constituye una herramienta para actualizar monetariamente los precios históricos y facilitar su comparación a valor presente, pero no necesariamente refleja de manera específica la evolución de todos los componentes que intervienen en la estructura de costos de un servicio especializado de lavandería. Por esta razón, los antecedentes históricos se utilizaron como elemento de contraste y referencia, mientras que las cotizaciones obtenidas en 2026 fueron consideradas como evidencia directa de las condiciones económicas manifestadas por proveedores potenciales para la prestación del servicio requerido.

Respecto de las dos cotizaciones recibidas, la Entidad optó por no adoptar exclusivamente el valor mínimo ni el valor máximo. En su lugar, utilizó el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados, obteniendo una tarifa de referencia de \$15.305,50/kg, que para efectos presupuestales se aproxima a \$15.306/kg, IVA incluido. Esta metodología permite establecer un punto intermedio entre las dos referencias efectivamente obtenidas, reduciendo la incidencia individual de cualquiera de ellas y proporcionando una base objetiva para la estimación presupuestal, dentro de las limitaciones derivadas del número de respuestas recibidas.

Aplicada la tarifa de referencia de \$15.305,50/kg a la cantidad proyectada de 1.426 kg, correspondiente al consumo estimado para el periodo septiembre–noviembre de 2026 y al volumen acumulado derivado de la interrupción del servicio durante agosto, se obtiene un valor estimado de \$21.825.643, IVA incluido.

De manera complementaria, el análisis de consumo histórico evidencia que el servicio constituye una necesidad recurrente de la Entidad. Durante el periodo analizado se registró un consumo total de 2.851 kg y un promedio mensual de 356,4 kg, con un máximo mensual de 471 kg. Para el periodo septiembre–noviembre de 2026 se proyectó un consumo de 1.426 kg, incluyendo el volumen ordinario estimado y la acumulación correspondiente al mes de agosto. Por tanto, la cantidad utilizada para la estructuración económica guarda correspondencia con el comportamiento histórico observado y con las necesidades operativas identificadas.

En consecuencia, a partir de la información histórica del INS, la actualización de precios mediante IPC, la consulta de procesos comparables en SECOP II, la consulta pública realizada en 2026, la búsqueda directa de potenciales proveedores y las cotizaciones efectivamente recibidas, se considera técnicamente sustentado adoptar como valor unitario de referencia para el presente proceso la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.305.50) por kilogramo, IVA incluido.**

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 38 de 45

Para una cantidad estimada de **1.426 kg**, el presupuesto oficial estimado asciende a **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.825.643)**, IVA incluido, valor que contempla los costos directos e indirectos asociados a la prestación integral del servicio, incluidos, entre otros, personal, transporte, insumos, equipos, logística, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Finalmente, el valor adoptado debe entenderse como una referencia económica derivada de la información disponible y de la metodología aplicada en el estudio de mercado. Su suficiencia y razonabilidad deberán ser contrastadas con las condiciones definitivas del proceso, las especificaciones técnicas, la cantidad efectivamente requerida, las obligaciones contractuales y las propuestas económicas que sean presentadas durante la etapa correspondiente, de conformidad con las reglas de selección establecidas por la Entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 21.825.643)**. Incluido IVA, impuestos y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta **con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63426 del 19 de agosto del 2026** expedido por el Grupo de Gestión Financiera así:

Proyecto (nombre del rubro)	código del rubro y recurso	Valor a Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	\$ 21.825.643
TOTAL		\$ 21.825.643

6.3 Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará mediante PAGOS PARCIALES por concepto de la prestación del servicio contratado. Para los pagos deberá presentar facturas indicando los servicios realizados, previo informe donde se relacionan las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos, ubicación y certificación expedida por parte de los supervisores del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 39 de 45

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida:

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
2. Numero de contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

7.1.2 Visita técnica: Visita Técnica Anexo No. 4:

Visita Técnica – Anexo No. 4:

De conformidad con el Anexo No. 4. Visita Técnica de lavandería especializada en el INS, se verificarán parámetros que viabilicen el efectivo cumplimiento del servicio a contratar; toda vez que, este servicio debe ser verificado presencialmente por profesionales del Grupo de Garantía de la Calidad con base a una revisión de los requisitos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 40 de 45

mínimos en función de sistema integrado de gestión “Entrega, lavado, recepción, empaque y esterilización de uniformes INT-R04.6012-031, donde se define claramente la responsabilidad que tiene el Prestador de servicio en el lavado de uniformes”, que aplican en cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.

La visita técnica tiene como propósito constatar que el oferente cuenta con la infraestructura, equipos, personal y condiciones operativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia (Ver anexo No. 4. Visita Técnica). Se deberá cumplir con todos los parámetros establecidos y exigidos y este anexo.

Se verificarán parámetros que viabilicen el efectivo cumplimiento del servicio a contratar; toda vez que, este servicio debe ser verificado presencialmente por profesionales del Grupo de Aseguramiento de la Calidad con base a una revisión de los requisitos mínimos en función de sistema integrado de gestión “Entrega, lavado, recepción, empaque y esterilización de uniformes **INT-R04.6012-031**, donde se define claramente la responsabilidad que tiene el Prestador de servicio en el lavado de uniformes”, que aplican en cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.

Nota: La fecha de la visita técnica se establecerá en el cronograma del proceso para verificación presencial de las instalaciones y maquinaria disponible para la prestación de servicio.

7.1.2 Factores de Evaluación:

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.3 Factores de Desempate:

De conformidad con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1.4 Oferta con valor artificialmente bajo:

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar las siguientes listas de precios:

PROPUESTA ECONÓMICA

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 41 de 45

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cant.	Unidad	Valor Techo Total Incluido IVA	Valor TOTAL OFERTADO Incluido IVA
1	91111502	Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.	1426	Kg	\$ 21.825.643	\$

NOTA: la oferta debe ser por el valor total del servicio requerido; el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida (1426 Kg). La lista de precios deberá diligenciarse en el SECOP II en moneda legal colombiana sin decimales, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial o que no diligencie la lista de precios; por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien y/o servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: TOTAL.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 42 de 45

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL y de acuerdo con la oferta económica en la presente invitación.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar el valor techo, es decir, el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la propuesta.

Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO AMPARO/GARANTÍA	DE	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento		SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio		SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 43 de 45

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	8%	Del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
---	----	----	------------------------------	--

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a lo anunciado en el POE-A02.0000-002 "*Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios*" En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS, en relación al objeto a contratar se exige:

BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE LAVANDERÍA
ASPECTO ASOCIADO: AMBIENTAL	Generación de vertimientos y consumo de energía.
IMPACTO ASOCIADO: AMBIENTAL	Contaminación del agua y agotamiento de los bienes y/o servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
	Entregar el plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.
	Garantizar que los niveles de emisiones (si cuentan con fuentes fijas), se encuentren en los parámetros permisibles de acuerdo con el tipo de combustible utilizado según la normatividad ambiental vigente, presentando los estudios realizados para tal fin.
	Presentar permisos de emisiones, de ser necesario, otorgado por la autoridad ambiental competente.
	Presentar permiso de vertimientos, otorgado por la autoridad ambiental competente.
	Contar con registro, certificado y/o informe de calibración, de equipos que se utilizan en el servicio.
	Contar con las fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en la limpieza y desinfección y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado, almacenarlos en condiciones seguras, en la medida de lo posible sustituir los productos químicos por otros amigables con el medio ambiente (biodegradables).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 44 de 45

	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.
--	---

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador de Animales de Laboratorio, la Coordinadora de Microbiología, la Profesional Especializado de la Dirección de Investigación.

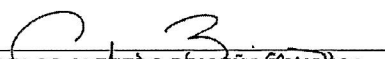
Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES

Gerente del Proyecto;


ZULMA MILENA CUCUNUBA PEREZ
 Directora General INS

Supervisores;


CARLOS ALFREDO BRICENO FONSECA
 Coordinador Animales de Laboratorio


EDNA CATERIN RODRIGUEZ CARDENAS
 Coordinadora del grupo de Microbiología

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 45 de 45

YADIRA PACHECO ESPITIA

YADIRA PACHECO ESPITIA
Dirección de Investigación

Elaboró: Juan Antonio Mayorga Pinedo, Contratista Dirección de Producción

Revisó: María Carlina Castillo Beltrán, Profesional Especializada Dirección de Producción *MCB*

Revisó: Carlos Alfredo Briceño, Coordinador Animales de Laboratorio

Revisó: Rosbert German Ramírez Vargas, Profesional Especializado

Anexo No 1: Matriz de riesgos

